

C.N.M.V.

Pº Castellana nº 19

28 046 MADRID



Mondragón, 27 de Julio de 2005

Asunto: Comunicación hecho relevante.

Estimados Señores:

Por medio de la presente les comunicamos por parte de Caja Laboral Gestión SGIIC, S.A. (como entidad gestora) y de Caja Laboral Popular Coop. de Crédito (como entidad depositaria) del Fondo de Inversión CAJA LABORAL BOLSA GARANTIZADO V FI, con registro en la CNMV nº 1.430, que el próximo 31 de julio de 2005 finaliza la garantía que en su día el Depositario otorgó al Fondo.

Esta garantía consiste en garantizar que el valor liquidativo del 31 de julio de 2005 va a ser un 103% del valor liquidativo del 31 de julio de 2002 al que se le suma el 65% de la revalorización obtenida en el período de tres años por una cesta compuesta a partes iguales por Eurostoxx 50, Nikkei 225 y Standard&Poor 5000. La revalorización de esta cesta en el período ha sido de un 6,72%, lo que supone una rentabilidad garantizada del 7,37% (2,40% TAE). A la fecha actual, la estimación que se dispone es que el valor liquidativo del 31 de julio de 2005 cumplirá con lo señalado anteriormente y no se estima que haya que realizar ninguna aportación adicional por parte del Garante.

Es intención por parte de la Gestora y del Depositario la de renovar la garantía del Fondo con nuevas condiciones, para ello se habilitará un plazo que va desde el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2005 en la cual los partícipes actuales podrán realizar reembolsos y cancelaciones sin ninguna comisión de reembolso y tanto éstos como otros Clientes podrán realizar nuevas aportaciones, sin comisión de suscripción en ese período.

El importe de suscripción inicial mínimo será de 60 euros.

La nueva garantía al 30 de noviembre de 2008, consistirá en garantizar como mínimo el valor liquidativo del 30 de septiembre de 2005 más un 25% sobre el valor liquidativo a esa fecha, siempre que el valor final de todas las acciones (Iberdrola, Banco Popular, Telefónica, Altadis, Endesa y Repsol) sea igual o superior a su valor inicial (TAE máxima garantizada a vencimiento 7,293%). En el caso de que al menos una de las acciones finalice por debajo de su valor inicial el valor liquidativo del 30 de noviembre de 2008 será el del 30 de septiembre de 2005 (TAE 0%). Para cada una de las acciones, su valor inicial será la media aritmética del precio medio de los días 30 de septiembre, 3 y 4 de octubre de 2005, y el valor final de cada acción será la media aritmética del precio medio de los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2008.

Las comisiones de suscripción y de reembolso serán del 0% desde el 1 de agosto de 2005 hasta el 30 de septiembre de 2005. Por otro lado, se informa que a partir del 1 de octubre de 2005 y hasta el 30 de noviembre de 2008 se volverán a restablecer las comisiones de suscripción y de reembolso, siendo ambas del 2% y calculándose sobre el importe suscrito o reembolsado de la operación.

Se adjunta una copia de la carta que se ha remitido a todos los partícipes del Fondo en fecha 27 de julio de los corrientes.

Sin otro particular y estando a la entera disposición de Ustedes para cualquier tema que les pudiera surgir aprovechamos la presente para enviarles un saludo muy cordial.

Por Caja Laboral Gestión
Iñaki San Juan Martínez

Por Caja Laboral Popular
Juan José Arrieta Sodupe

27 de julio de 2005

Estimado Sr. Egia:

Como usted ya sabe, el 31 de julio vence la garantía del fondo de inversión que contrató en julio de 2002, la cual garantizaba el 103% del valor liquidativo del 31 de julio de 2002, al que se sumaba el 65 % de la revalorización obtenida, en el periodo, por una cesta de índices compuesta a partes iguales por Eurostoxx50, Nikkei225 y Standard&Poors500.

Nos complace comunicarle que el rendimiento garantizado para el fondo, para dicho periodo de 3 años, es del 7,37 % (2,40 % TAE), debido a la revalorización positiva de la cesta compuesta por los 3 índices anteriores. El valor liquidativo a 31 de julio de 2005 superará esa revalorización y no será necesario ejecutar la garantía.

Ahora se abre un nuevo periodo de suscripción, del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2005, para que pueda continuar en el fondo si así lo desea. Las características de la nueva garantía, para este nuevo periodo son las siguientes:

FONDO CAJA LABORAL BOLSA GARANTIZADO V FI

Plazo: 3 años y 2 meses.

Se garantiza a vencimiento:

• **Fijo:** Devolución del 100% del valor liquidativo del 30 de septiembre de 2005. • **Variable:** Incrementado, en su caso, en un 25 %, si todos los valores que a continuación se indican; Iberdrola, Endesa, Repsol, Altadis, Telefónica y Popular, están en la fecha final igual o por encima del nivel de inicio. Si alguno de ellos está por debajo entonces el valor liquidativo a 30 de noviembre de 2008 sería igual al de 30 de septiembre de 2005.

Periodo de Suscripción: Hasta el 30-09-2005, a las 17 horas.

Vencimiento: 30-11-2008.

Comisión de suscripción: 0% desde el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre y 2%, a partir del 1-10-2005.

Comisión de reembolso: 0% desde el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre y 2%, a partir del 1-10-2005*.

Fechas de comparación del valor de cotización de las 6 acciones: • Valor inicial: media del precio medio diario de los días 30/09/05, 03/10/05 y 04/10/05. • Valor final: media del precio medio diario de los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2008.

*En el caso de que se realice un reembolso de participaciones antes del vencimiento de la garantía, se aplicará el valor liquidativo de la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado y sobre el que no existirá garantía alguna, y sujeto a una comisión de reembolso del 2%. En este caso, el importe reembolsado podrá ser superior o inferior a la cantidad invertida en la fecha de suscripción.

Si su intención es continuar durante un nuevo periodo de referencia, no necesita hacer nada por su parte. Simplemente tiene que acudir a su sucursal, donde le podrán informar de manera más detallada sobre las características de esta nueva garantía.

Si no quiere renovar, usted podrá optar por el reembolso de sus participaciones o por el traspaso de sus participaciones a otros Fondos sin coste fiscal para las personas físicas, desde el 1 de agosto de 2005 al 30 de septiembre de 2005, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo correspondiente a la fecha de la solicitud.

Por otra parte, si necesita aclarar cualquier duda o información adicional respecto a esta nueva garantía o si no desea continuar con estas nuevas condiciones, pero quiere conocer otras alternativas de inversión, le invitamos a que se acerque a su sucursal y consulte a su asesor personal que le orientará en función de sus necesidades.

Atentamente,

Xabier Egibar
Director de Banca de Particulares